

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/07/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Caazapá

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/07/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
VI	SEXTO DEPARTAMENTO CAAZAPÁ		1.754	1.184	31	794	3.763
30	084	Municipalidad de Caazapá	272	0	0	0	272
30	085	Municipalidad de Abaí	178	0	0	0	178
30	086	Municipalidad de Buena Vista	104	105	0	86	295
30	087	Municipalidad de Dr. Moisés Bertoni	103	104	0	86	293
30	088	Municipalidad de Gral. Higinio Morinigo	104	105	0	86	295
30	089	Municipalidad de Maciel	101	0	0	0	101
30	090	Municipalidad de San Juan Nepomuceno	197	301	13	178	689
30	091	Municipalidad de Tavai	139	214	9	179	541
30	092	Municipalidad de Fulgencio Yegros	162	138	0	0	300
30	093	Municipalidad de Yuty	253	0	0	0	253
30	245	Municipalidad de 3 de Mayo	141	217	9	179	546

Fuente: MH, al mes de Julio 2020

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.469/2020, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3.264/2020*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Caazapá

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
VI	SEXTO DEPARTAMENTO CAAZAPÁ		11.544	6.643	576	2.300	21.063
30	084	Municipalidad de Caazapá	1.632	160			1.792
30	085	Municipalidad de Abaí	1.699	749	93		2.541
30	086	Municipalidad de Buena Vista	678	540	44	348	1.610
30	087	Municipalidad de Dr. Moisés Bertoni	670	534	44	348	1.596
30	088	Municipalidad de Gral. Higinio Morinigo	679	541	44	348	1.612
30	089	Municipalidad de Maciel	654	420	42	262	1.378
30	090	Municipalidad de San Juan Nepomuceno	1.268	1.012	87	298	2.665
30	091	Municipalidad de Tavai	898	716	60	348	2.022
30	092	Municipalidad de Fulgencio Yegros	943	664	45		1.652
30	093	Municipalidad de Yuty	1.513	581	56		2.150
30	245	Municipalidad de 3 de Mayo	910	726	61	348	2.045

Fuente: MH, al mes de Julio 2020

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3.264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.